CONTRATO N° 52/2017

CONSTRUCCION DE ACCESO PRINCIPAL Y VEREDA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO, domiciliada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal el Ing. Roque Hernán Godoy Jara con Cedula de Identidad Nº 1.391.796 y el Secretario General el Sr. Miguel Ángel Faria Colman con Cedula de Identidad Nº 751.865, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma **ARAMI CONSTRUCCIONES**, con **RUC N° 2865329-7**, domiciliada en Km 7 Acaray – Ciudad del Este - Alto Paraná, República del Paraguay, debidamente representada para este acto por el Sr. Nelson Rogelio Pereira Flor con Cedula de identidad N° 2.865.329, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" acuerdan celebrar el presente Contrato de "**CONSTRUCCION DE ACCESO PRINCIPAL Y VEREDA EN EL CEMENTERIO PRINCIPAL**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCION DE ACCESO PRINCIPAL Y VEREDA EN EL CEMENTERIO PRINCIPAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 335.140.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 41/2017, convocado por la Municipalidad de Pdte. Franco, según resolución I.M. N° 4.001/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 4.646/2017.

ARAMI CONSTRUCCIONES
RUC: 2865329-7
Telef: (0983)611432
Km. 7 Acaray - Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO - Secretaría

Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO - Intendencia

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

PLANILLA DE COMPUTO METRICO
OBRA: CONSTRUCCION DE VEREDA DE HORMIGÓN
UBICACIÓN: CEMENTERIO MUNICIPAL
AREA CUBIERTA: 1.260 M2

N°	ITEM	UNID.	CANT.	PRECIO UN.	PRECIO TOTAL
-	**Trabajos Preliminares**				
1	Cartel de Obras con estructura metálica	Global	1	2.476.871	2.476.871
-	**Construcción de caminero**				
2	Tierra gorda para relleno	m3	140	52.069	7.289.660
3	Contrapiso de H° de cascotes sobre terreno natural 10 cm	m2	1.260	54.268	68.377.680
4	Alisada de cemento	m2	1.260	27.955	35.223.300
5	Pintura Polideportiva	m2	1.260	12.140	15.296.400
6	Baldosones de Granito reconstituido 40x40 tipo taquito, color a elegir.	m2	50	145.476	7.273.800
7	Portón Metálico de caño cuadrado de 20x30 - corredizo	m²	1	2.375.671	2.375.671
8	Limpieza final	m2	1.260	2.278	2.870.280
					141.183.662

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs: **141.183.662 (Guaraníes: ciento cuarenta y un millones ciento ochenta y tres mil seiscientos sesenta y dos, IVA INCLUIDO).**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

LOCAL DE LA OBRA	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PLAZO DE LA OBRA
1. CEMENTERIO MUNICIPAL	CONSTRUCCIÓN DE ACCESO PRINCIPAL Y VEREDA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL	Será de 90 días calendario, posteriores a la firma del Orden de Inicio

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

TARAMI CONSTRUCCIONES
RUC: 286[illegible]329-7
Telef: ([illegible]

Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

PLANILLA DE CRONOGRAMA

OBRA: CONSTRUCCION DE VEREDA DE HORMIGÓN
UBICACIÓN: CEMENTERIO MUNICIPAL
AREA CUBIERTA: 1.260 M2

				1er Mes				2er Mes				3er Mes			
N°	ITEM	UNID	CANT	1ras	2daS	3raS	4taS	1ras	2daS	3raS	4taS	1ras	2daS	3raS	4taS
-	**Trabajos Preliminares**														
1	Cartel de Obras con estructura metálica	Global	1												
-	**Construcción de caminero**														
2	Tierra gorda para relleno	m3	140												
3	Contrapiso de H° de cascotes sobre terreno natural 10 cm	m2	1.260												
4	Alisada de cemento	m2	1.260												
5	Pintura Polideportiva	m2	1.260												
6	Baldosones de Granito reconstituido 40x40 tipo taquito, color a elegir.	m2	50												
7	Portón Metálico de caño cuadrado de 20x30 - corredizo	m²	1												
8	Limpieza final	m2	1.260												

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03) (No Aplica)
Incluir esta cláusula en caso que se otorguen anticipos.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

11. (MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
Construcción de Acceso Principal y Vereda en el Cementerio Municipal

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

ARAMI CONSTRUCCIONES
RUC: 2865929-3
Telef: (09... 61147
Km. 7 Acaray

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pdte. Franco, República del Paraguay, a los 08 días del mes de Setiembre del 2017.

MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNÁN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL

NELSON ROGELIO PEREIRA FLOR
REPRESENTANTE LEGAL
ARAMI CONSTRUCCIONES